



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 2051

Palmira, Valle del Cauca, octubre veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2021-00017-00
Demandante:	Banco Popular S.A.
Demandado:	William Sánchez Solís

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por el demandante no se encuentra ajustada a derecho, pues las tasas de interés aplicadas no se compadecen con las establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, el juzgado al tenor del núm. 3º dela art. 446 del C. G. del P. DISPONE:

Modificar la liquidación del crédito en los siguientes términos hasta la fecha:

CAPITAL	\$ 64.166.205
FECHA INICIAL	6-ago-19
FECHA FINAL	21-oct-21
TASA PACTADA	28,98
TOTAL MORA	\$ 34.345.603
ABONOS A INTERESES	\$ 0
ABONOS A CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 64.166.205
SALDO INTERESES	\$ 34.345.603
TOTAL INTERESES + CAPITAL - ABONOS	\$ 98.511.808

En consecuencia, se APRUEBA la liquidación del crédito en contra del extremo ejecutado y con corte al 21 de octubre de 2021 en la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS (\$98.511.808).

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
Jueza

MLOR

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

**JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**
En Estado No. 078 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.
Fecha: 22 DE OCTUBRE DE 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e7614866db07b7929ea901a29fc315cae17eb3234197731b4d651db2454a1a2

Documento generado en 21/10/2021 12:48:43 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>